

*Al Mayor  
Sr. de y del  
no* **1180**

Superintendencia de Compañías  
06 MAY 2010  
**RECIBIDO**  
85363

*OK  
11-05-2010*

Señor Ingeniero  
Patricio García Vallejo  
Intendente de Compañías de Portoviejo  
Portoviejo.

Señor Intendente:

Con el fin de dar cumplimiento a disposiciones legales y estatutarias vigentes, cumulo en comunicar para las anotaciones correspondientes, que he procedido a registrar el Libro de Participaciones y Socios de la Compañía "ACOPIO AGRICOLA COMERCIO Y EXPORTACION PONCE ACOEXPO CIA. LTDA.", las siguientes transferencias de participaciones sociales:

<b>CEDENTE</b>	<b>CESIONARIO</b>	<b>NÚMERO PARTICIPACIONES</b>
<b>Daniel Alexandri Maldonado Zambrano C.C. 090868178-6</b>	<b>Cristopher Daniel Maldonado Ponce C.C. 130949360-7</b>	<b>750</b>
<b>Daniel Alexandri Maldonado Zambrano C.C. 090868178-6</b>	<b>Letty Michelle Maldonado Ponce C.C. 131037301-2</b>	<b>750</b>

Se deja sentado que tanto cedente como cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana.

Se acompaña copia de la escritura de transferencia de Participaciones Sociales, debidamente legalizada.

Solicito una certificación en la que conste la nomina de socios, actualizada considerando la transferencia comunicada.

Atentamente

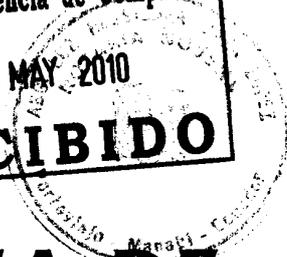
  
Narcisca Ponce de Maldonado  
GERENTE GENERAL



Superintendencia de Compañías

06 MAY 2010

RECIBIDO



# NOTARÍA NOVENA DE PORTOVIEJO

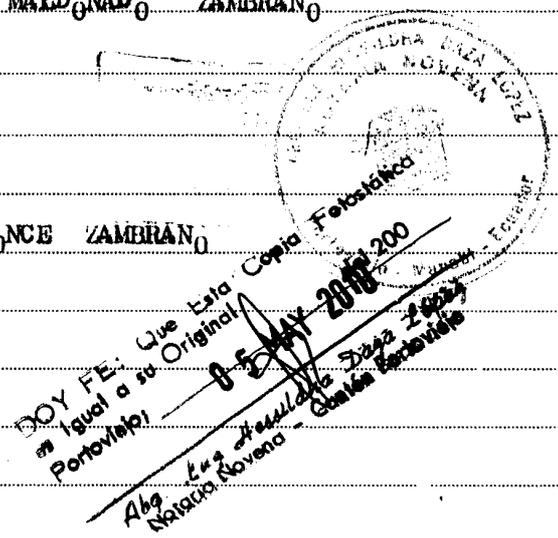
## TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA CIA. ACOPIO AGRICOLA  
COMERCIO Y EXPORTACION PONCE ACOPIO CIA. LTDA.

No. 2346.-

Otorgada por DANIEL ALEXANDRI MALDONADO ZAMBRANO

A favor de NARCISA GLEOPATRA PONCE ZAMBRANO



Copia SEGUNDA

Cuantía \$ 1.500

Autorizado por el Notario

**Ab. Luz Hessildha Daza López**

Bolívar y Chile Edificio Sabando (frente a la Policía Judicial) - Telf. Ofc: 2651362 - Dom: 2930235 - Cel: 094248271

Portoviejo - Manabí - Ecuador

Portoviejo, 11 de noviembre de 2009

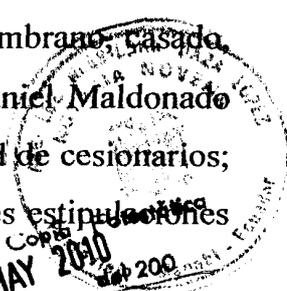
ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA DENOMINADA " ACOPIO AGRICOLA COMERCIO Y EXPORTACION PONCE ACOEXPO CIA. LTDA.".

CUANTIA: 1.500 USD

NUMERO:

En la ciudad de Portoviejo, capital de la provincia de Manabí, hoy día miércoles once de noviembre del dos mil nueve, ante mí, Abogada Luz Hessildha Daza López, Notaria Pública Novena del cantón, comparecen los señores Daniel Alexandri Maldonado Zambrano, casado, en calidad de cedente; y los señores Cristopher Daniel Maldonado Ponce y Letty Michelle Maldonado Ponce, solteros, en calidad de cesionarios. Comparece también la señora Narcisa Cleopatra Ponce Zambrano con el fin de autorizar la transferencia de participaciones sociales que efectúa su conyuge mediante este acto. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, ejecutivos, capaces, hábiles e idóneos para obligarse y contratar, domiciliados en la ciudad de Tosagua, de paso por esta ciudad, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos con el objeto, naturaleza y efectos de este contrato de cesión de participaciones sociales que proceden a otorgar con entera libertad, sin mediar fuerza ni coacción alguna, me presentaron una minuta para que sea elevada a escritura pública, la que copiada textualmente dice: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la cesión de participaciones sociales de la compañía " ACOPIO AGRICOLA COMERCIO Y EXPORTACION PONCE ACOEXPO CIA. LTDA." que otorga el señor Daniel Alexandri Maldonado Zambrano, casado, en calidad de cedente; a favor de los señores Cristopher Daniel Maldonado Ponce y Letty Michelle Maldonado Ponce, solteros, en calidad de cesionarios; transferencia que se efectúa de conformidad con las siguientes estipulaciones

Abg. Luz Hessildha Daza López  
Notaria Pública Novena del Cantón Portoviejo



DOY FE: Que Esta Copia es Igual a su Original  
Portoviejo: 11 MAY 2009  
Abg. Luz Hessildha Daza López  
Notaria Novena - Cantón Portoviejo

y cláusulas: PRIMERA: Intervenientes.- Comparecen a esta celebración por una parte y en calidad de cedente, el señor Daniel Alexandri Maldonado Zambrano; y por otra parte en calidad de cesionarios los señores Cristopher Daniel Maldonado Ponce y Letty Michelle Maldonado Ponce, solteros. Comparece también la señora Narcisa Cleopatra Ponce Zambrano, con el fin de autorizar la transferencia de participaciones sociales que efectúa su esposo mediante este acto Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, ejecutivos, capaces, hábiles e idóneos para obligarse y contratar, domiciliados en la ciudad de Tosagua.- SEGUNDA: Antecedentes.- La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaría Pública Primera del cantón Tosagua, el 22 de abril de 1997, aprobada por la Intendencia de Compañías en Resolución 00160 del 4 de noviembre de 1997, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Tosagua el 19 de diciembre de 1997. La junta general universal de socios celebrada el día lunes nueve de noviembre del dos mil nueve, autorizó al socio Daniel Alexandri Maldonado Zambrano, a fin de que ceda las un mil quinientas participaciones sociales de un dólar de valor cada una, que posee en la empresa, en favor de los señores Cristopher Daniel Maldonado Ponce y Letty Michelle Zambrano Ponce, tal como se desprende de la copia de la mencionada junta, que se incorpora como documento habilitante. TERCERA: CESION.- Con los antecedentes expuestos, el señor Daniel Alexandri Maldonado Zambrano declara que cede y transfiere la totalidad de sus participaciones sociales, en partes iguales a favor de los señores Cristopher Daniel Maldonado Ponce y Letty Michelle Maldonado Ponce, en la forma señalada en la estipulación anterior. CUARTA: ACEPTACION: Los señores Cristopher Daniel Maldonado Ponce y Letty Michelle Maldonado Ponce, aceptan la cesión de las participaciones sociales hechas a su favor, por convenir a sus intereses. QUINTA: DOCUMENTOS

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA " ACOPIO AGRICOLA COMERCIO Y EXPORTACION PONCE ACOEXPO CIA. LTDA." CELEBRADA EL DIA LUNES NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE

En la ciudad de Tosagua, a los nueve días del mes de noviembre del 2009, siendo las 16h15, en las oficinas de la compañía, encontrándose reunidos los socios de la misma señores, Cristopher Maldonado Ponce, Letty Maldonado Ponce, Daniel Maldonado Zambrano, y las menores edad Génesis Maldonado Ponce y Emily Maldonado Ponce, representadas por su madre la señora Narcisa Ponce Zambrano, y quien tiene también la calidad de socia, y que ostenta además el cargo de Presidenta de la compañía, y como tal de la junta, y el señor Daniel Maldonado Zambrano, Gerente General y como tal secretario de la junta, quienes representan el cien por ciento del capital de la compañía, deciden reunirse en Junta General Universal tal cual lo dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Transferencia de participaciones sociales.

La Presidencia solicita se dé cumplimiento a lo que dispone el artículo doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías, luego de lo cual se entra a tratar el único punto del orden del día, el que previamente había sido aprobado por los asistentes por unanimidad.

PUNTO UNICO.- Al respecto manifiesta el socio señor Daniel Maldonado Zambrano que es su deseo no seguir participando como socio de la empresa, por lo que resuelve transferir las un mil quinientas participaciones sociales de un dólar de valor cada una, que posee en la compañía, en partes iguales a favor de los socios Cristopher Maldonado Ponce y Letty Maldonado Ponce.

Al respecto, los socios Narcisa Ponce Zambrano, y los menores de edad, Génesis Maldonado Ponce y Emily Maldonado Ponce, representados por su madre la señora Narcisa Ponce Zambrano, resuelven renunciar al derecho de preferencia que les asiste sobre la transferencia de las participaciones sociales negociadas, manifestando los socios Cristopher Maldonado Ponce y Letty Maldonado Ponce que aceptan la transferencia de las participaciones sociales que se realiza a su favor.

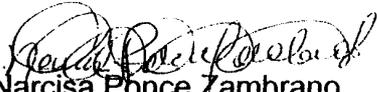
El capital social de la compañía queda distribuido en la siguiente forma.

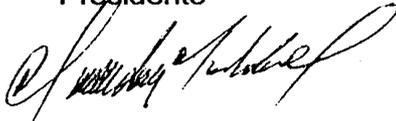
SOCIO	CAPITAL SOCIAL
Narcisa Ponce Zambrano	1.500
Cristopher Maldonado Ponce	1.250
Letty Maldonado Ponce	1.250
Génesis Maldonado Ponce	500
Emily Maldonado Ponce	500
	<hr/>
	5.000

Siendo las 17 horas y no habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso para la elaboración del acta, la que una vez redactada es leída en alta voz y

COPIA FOTOSTÁTICA  
 Que esta copia Fotostática  
 es igual a su ORIGINAL del 2009  
 Abg. Eug. Huelgas Daga López  
 Notaria Navona - Gestión Fotostática

aprobada por los presentes en unidad de acto, los que suscriben el acta para constancia de lo actuado.

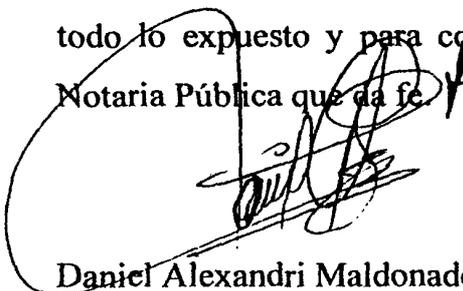
  
Narcisca Ponce Zambrano  
Presidente

  
Christopher Maldonado Ponce

  
Daniel Maldonado Zambrano  
Gerente General

  
Letty Maldonado Ponce

HABILITANTES.- Consta como tal el acta de la Junta General Universal de Socios celebrada el nueve de noviembre del dos mil nueve que resolvió la cesión de participaciones sociales. SEXTA: CUANTIA.- La cuantía está determinada por el monto de la transferencia de las participaciones sociales. Agregue usted señor Notario las formalidades que por Ley corresponden a su función para que la escritura a celebrarse alcance los efectos jurídicos deseados. Atentamente, Abogado Eberth Castro Rivadeneira, Registro número 1.987 C.A.M. Hasta aquí la minuta.- La minuta que antecede es fiel copia de su original, la misma que fue presentada para este otorgamiento y que se archiva. Los otorgantes se afirman y se ratifican en el contenido integro de la minuta preinserta, la misma que se eleva a escritura pública para que surta todos los efectos legales declarados en ella. Y, leída que fue esta escritura íntegramente a los comparecientes por mí, la Notaria, aquellos se ratifican en todo lo expuesto y para constancia firman en unidad de acto, conmigo, la Notaria Pública que da fe.



Daniel Alexandri Maldonado Zambrano

C.C. 090868178-6



Cristopher Daniel Maldonado Ponce

C.C.130949360-7



Letty Michelle Maldonado Ponce

C.C.131037301-2

DOY FE: Que Esta Copia  
es Igual a su Original  
Ponovlejo: 05 MAY 2010 del 200.  
Notaria Pública - Marabí - Ecuador



NOTARIA PÚBLICA DE PONOVLEJO



*Narcisa Cleopatra Ponce Zambrano*

Narcisa Cleopatra Ponce Zambrano

C.C.130451621-2 *A*

*Luz Hessildha Daza López*  
Abg. Luz Hessildha Daza López  
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO

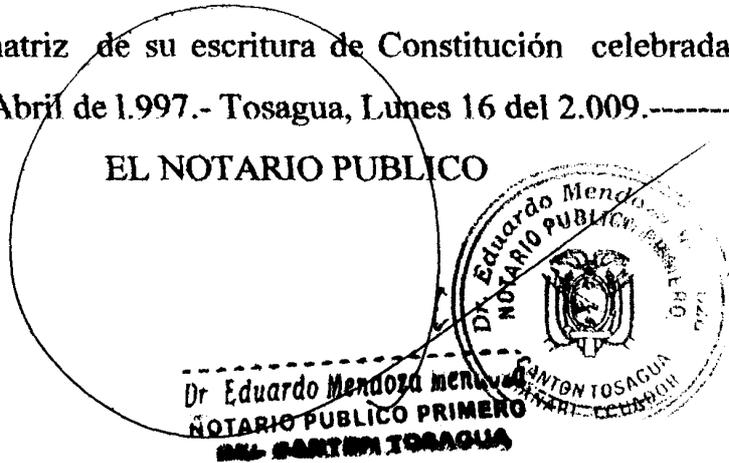
SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA DE FOJAS NUMERADAS Y RUBRICADAS POR MI, EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. *f*

*Luz Hessildha Daza López*  
Abg. Luz Hessildha Daza López  
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO



RAZON: DOY FE.- Queda legalmente marginada la transferencia de Participaciones Sociales de la Compañía denominada " ACOPIO AGRICOLA COMERCIO Y EXPORTACION PONCE ACOEXPO CIA. LTDA." En la matriz de su escritura de Constitución celebrada en esta Notaria el 22 de Abril de 1.997.- Tosagua, Lunes 16 del 2.009.-----

EL NOTARIO PUBLICO



DOY FE: Que Esta Copia Fotostática es Igual a su Original  
Portoviejo; 05 MAY 2010

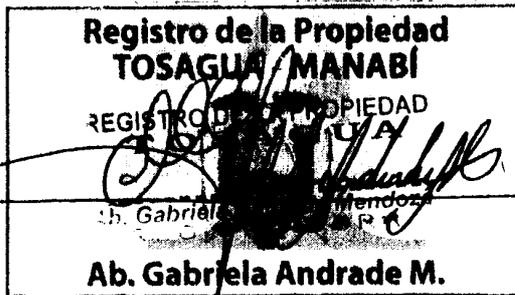
Abg. Eug. Rosalinda Daga López  
Notaria Novena - Cantón Portoviejo



REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
TOSAGUA

RAZON: Que la escritura de Transferencia de Participaciones sociales de la Compañía Denominada "Acopio Agrícola Comercio y Exportaciones Ponce ACOEXPO CIA. LTDA." Cuyo contenido antecede queda legalmente inscrita en el REGISTRO MERCANTIL, del presente año, bajo la partida número Treinta y dos, (32), Y Anotada con el número Ochocientos uno, (801), Tomo número dos (2), Folio número Mil cuatrocientos ochenta y uno, (1481), Del Repertorio General en Vigencia.- LO CERTIFICO.-

Tosagua, Noviembre 18 del 2009.-



DOY FE: Que Esta Copia Fotostática  
es Igual a su Original  
Portoviejo: 05 MAY 2010 12:00  
Abg. Luz Hosseldha Dago López  
Notaria Novena - Cantón Portoviejo

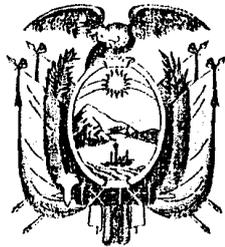


*Ab. Luz Hessildha Daza López*

**NOTARIA PUBLICA NOVENA**

**Portoviejo - Manabí - Ecuador**

IMPRESA Y GRÁFICAS "ERIKA" - P. GUAL Y FCO. PACHECO - PORTOVIJEJO - 2630-806



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN

**TESTIMONIO  
DE LA  
ESCRITURA**

De CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CELERERA  
ENTRE LA SEÑORA MARCELA CLEOPATRA PONCE ZAMBRANO Y  
DANI EL ALEXANDRE MALDONADO ZAMBRANO. -

Abg. Luz Hecidaha Daza López  
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO

DOY FE. Que la presente fotocopia es igual a su original que me fue exhibido y archivado

A favor de

Ab. Eduardo Mendoza Mendoza  
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO

DOY FE: Que Esta Copia  
es Igual a su Original  
Portoviejo, MAY 2010 del 200

EL NOTARIO PÚBLICO

**Dr. Pedro Eduardo Mendoza Mendoza**

Copia ..... Tosagua, a ..... de ..... del 2010. -

P E M M

CONTRATO DE LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CELEBRADA ENTRE LOSCONYUGES SEÑORA NARCISA CLEOPATRA PONCE ZAMBRANO Y DON DANIEL ALEXANDRI MALDONADO ZAMBRANO.

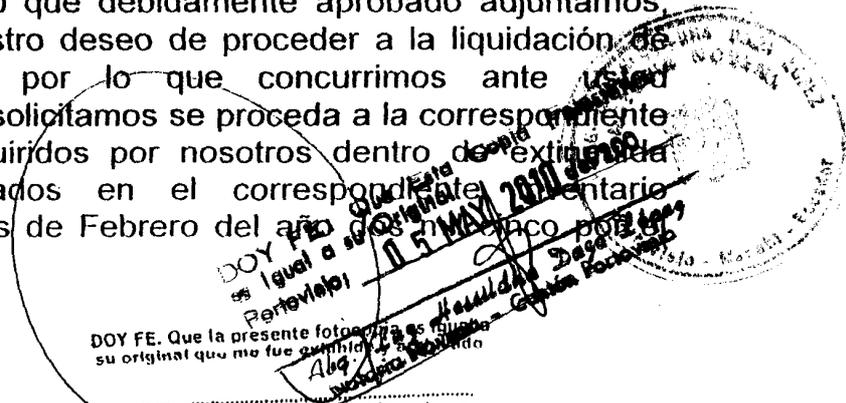
Por \$ 80.000.

NUMERO: MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE 1.619

En la ciudad de Tosagua, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy Martes veintiseis de diciembre del año dos mil seis, ante mi doctor PEDRO EDUARDO MENDOZA MENDOZA, Notario Publico primero del Cantón, comparecieron con sus propios derechos los conyugues señores NARCISA CLEOPATRA PONCE ZAMBRANO Y DON DANIEL ALEXANDRI MALDONADO ZAMBRANO casados entre si.- los comparecientes mayores de edad ecuatorianos con domicilio en esta ciudad de Tosagua, hábiles y capaces para obligarse y contratar quienes de conocer doy fé bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura publica que celebran y a la que proceden en forma libre voluntaria sin mediar fuerza ni coacción alguna me presentara para sea elevada a escritura publica y una minuta que copiada textualmente dice SEÑOR NOTARIO: en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la que conste la presente de LIQUIDACION LA SOCIEDAD CONYUGAL, la misma que es otorgada por conyuges: NARCISA CLEOPATRA PONCE ZAMBRANO Y DANIEL ALEXANDRI MALDONADO ZAMBRANO, al tenor de la siguientes cláusula y con la facultad concedida en el Código de Procedimiento Civil en Art. 819. PRIMERA ANTECEDENTES.- De la partida de matrimonio que adjuntamos vendrá a su conocimiento que mediante matrimonio celebrado esta ciudad el 4 de Febrero de 1985, formamos Sociedad Conyugal, la misma que fue disuelta con fecha 4 de Mayo del 2004, como lo justificamos con la copia del acta de Disolución de la Sociedad Conyugal, posteriormente procedimos a realizar el correspondiente inventario, avaluó y tasación de los bienes adquiridos dentro de la Sociedad Conyugal el mismo que debidamente aprobado adjuntamos, que en la actualidad es nuestro deseo de proceder a la liquidación de dicha Sociedad Conyugal, por lo que concurrimos ante usted efectivamente lo hacemos y solicitamos se proceda a la correspondiente partición de los bienes adquiridos por nosotros dentro de extinguida Sociedad Conyugal, detallados en el correspondiente inventario debidamente aprobado el tres de Febrero del año 2006.



Dr. Eduardo Mendoza Mendoza  
NOTARIO PUBLICO  
PRIMERO  
DEL CANTON TOSAGUA



Ab. Eduardo Mendoza Mendoza  
NOTARIO PUBLICO PRIMERO  
DEL CANTON TOSAGUA

Juez Vigésimo de lo Civil de Manabí. Y cuyos bienes describimos a continuación. **Uno.-** Un predio urbano ubicado en el Cantón Tosagua, Parroquia Urbana Tosagua calle Manabí, Manzana II, lotes sesenta y tres y sesenta y cuatro, dentro de los siguientes linderos y medias. EL PRIMER LOTE, Al frente Calle Pública Manabí con once metros, atrás propiedad Oscar Vargas con once metros, por un costado solar sesenta y cuatro propiedad de los vendedores con veinte metros cincuenta centímetros, y, por el otro costado con lote sesenta y dos de propiedad de Edgar Bermúdez con veinte metros cincuenta centímetros. EL SEGUNDO LOTE, al frente calle Manabí con trece metros atrás propiedad de Oscar Vargas con diez metros; M por un costado propiedad de los vendedores con veinte metros cincuenta centímetros, y, por el otro costado calle publica con veinte metros ochenta centímetros, que lo adquirieron por compra a Lety Araceli Zambrano de Ponce y Ángel Antonio Ponce Moreira por escritura inscrita al 13 de Enero de 1993, y estos adquirieron por compra a Carmen Rosa Giraldo viuda de García e hijos por escritura inscrita el 10 de Abril de 1988.- Avaluado en \$10.000 **Dos.-** Un predio urbano ubicado en el Cantón Tosagua calle Manabí, Manzana H Lotizacion San Pedro, que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas al frente calle Manabí con ocho metros, atrás con propiedad de –modesto Laz Ordóñez con diez metros; por un costado propiedad de Susana Dueñas de Campuzano con veinte metros cincuenta centímetros con cerramiento de concreto, que lo adquirimos por compra a Edgar Ramiro Bermúdez Zambrano, por escritura inscrita el 21 de Abril de 1994 y que este adquirió por compra Carmen Rosa Giraldo viuda de García y e hijo, por escritura inscrita el 24 de Noviembre de 1988.- Avaluado en \$10.000,00 **Tres.-** Un predio rustico ubicado en el sitio San Agustín del Cantón Tosagua Parroquia Tosagua, de una cabina de catorce hectáreas veinte áreas dentro de los siguiente linderos. Por el Norte Camaronera Poseidón y Estero Ébano; Por el Sur con propiedad. De Cesar San pedro y Camaronera Poseidón, al Este infraestructuras para el cultivo de especias vio – acuáticas, que fue adquirido por adjudicación del Instituto Ecuatoriano de Desarrollo Agrario y Colonización por providencia de 27 de Mayo de 1999 dictada por el Director Ejecutivo de dicho Instituto e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Tosagua el 31 de Mayo de 1999.- avaluado \$20.000,00 **Cuatro.-** Un bien inmueble ubicado en el Cantón Tosagua, Parroquia Tosagua de una cabina de dos cuadras dentro de los siguientes linderos y medidas, al frente carretero Tosagua Bahía con

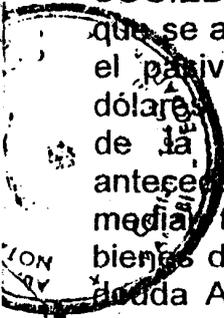
oct  
oct  
Vite  
infr  
agr  
cor  
Zar  
nov  
inm  
Par  
lote  
lind  
dos  
line  
por  
dos  
arr  
hor  
ado  
Soc  
Me  
ver  
de  
\$12  
vol  
CK  
de  
DE  
CO  
SO  
que  
el  
dól  
de  
ant  
ma  
bie  
es

ION  
Vardo Mendez Mendez  
1210 PUP 100 PAB 20  
EL CANTON TOSAGUA

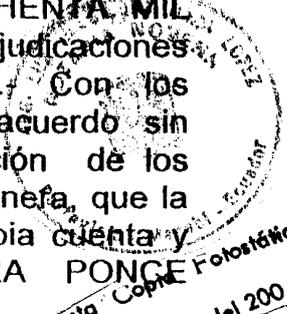
4

**P E N A**

ochenta y cuatro metros, atrás propiedad de los cónyuges Viteri Giler con ochenta y cuatro metros, por ambos costados propiedad de los cónyuges Viteri Giler con ciento setenta y ocho metros con construcciones e infraestructuras de oficinas y secaderos de compra y venta de productos agrícolas, así como cerramiento total de hormigón que fue adquirido por compra de Luís Gilberto Pincay Zambrano y Adriana Maria Gil de Pincay Zambrano por escritura inscrita el veinte y tres de Noviembre de mil novecientos noventa y dos .- avaluado en \$130.000,00 Cinco.- Un bien inmueble urbano ubicado en la Provincia del Guayas, Canon Guayaquil, Parroquia Urbana Tarqui, Conjunto Residencial Alborada Décima Etapa, lote veinte de la Manzana diez quinientos cuatro que tiene los siguientes linderos dimensiones. Por el Norte, lote numero diecinueve con veinte y dos metros lineales, por el sur, lote veinte y uno con veinte y dos metros lineales, por el Este Avenida Circunvalación con diez metros lineales; y por el Oeste lote numero dieciocho con diez metros lineales, área total de doscientos metros cuadrados, existe una contracción de hormigón armado de ciento veinte y cuadrados, excite una construcción de hormigón armado de ciento veinte y nueve metros cuadrados, que fue adquirida por compra al Consorcio Promotor de viviendas de interés Social (VIS) S.A. representado por un Gerente Señorita Elsa Mercedes Merchán, por escritura inscrita el 21 de Octubre de 1991, y que estos vendedores adquirieron en mayor extensión por compra a Cecilia Gómez de Pareja por escritura inscrita 25 de Octubre de 1973.- Avaluado en \$120.000,00 Seis.- Un vehiculo marca Nissan, placas MCG0891. clase volquete, tipo volqueta modelo CK -20 motor PD115632, chasis CK20L40432. Avaluado en doce mil dólares.- \$12.000,00 Que la suma de TRESCIENTOS MIL DOLARES. ASCIENDE EL VALOR DEL ACTIVO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS DENTRO DE LA EXSOCIEDAD CONYUGAL DE LOS COMPARENCIENTES, EL PASIVO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL ES.- DOSCIENTOS VEINTE MIL DÓLARES que se adeudan al Banco del PICHINCHA C..Y existir deuda descontado el pasivo del activo el ASERVO LIQUIDO ES de OCHENTA MIL dólares \$-80.000,00 por lo que proceden a la división y adjudicaciones de la siguiente manera. TERCERA: PARTICIPACION. Con los antecedentes expuestos los comparecientes de mutuo acuerdo sin media fuerza ni coacción alguna, proceden a la liquidación de los bienes de la disuelta Sociedad Conyugal de la siguiente manera, que la deuda AL Banco del Pichincha C.A. la asume por su propia cuenta y responsabilidad la Cónyuge **NARCISA CLEOPATRA PONCE**



NOTARIO PUBLICO PRIMERO  
DEL  
CAJON TORONTO



DOY FE. Que la presente fotocopia es igual a su original que me fue exhibido y archivado.

DOY FE. Igual a su Original  
Ab. Eduardo Mendoza Mendez  
NOTARIO PUBLICO PRIMERO

Copia Fotostática del 200  
05 MAY 2010  
Luz Mercedes Daga López  
Narcisca Novena - Contable Portovielto

ZAMBRANO y así lo acepta el compareciente cónyuge DANIEL ALEXANDRI MALDONADO ZAMBRANO.- Por su haber en la Sociedad Conyugal se le adjudican los siguientes bienes. A.- un predio ubicado en el Cantón Tosagua, Parroquia Tosagua de una cabida de dos cuadras y circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas. Al frente carretero Tosagua Bahía, con Ochenta y cuatro metros, atrás propiedad de frente carretero Tosagua Bahía, con ochenta y cuatro metros , atrás propiedad de los Cónyuges Viteri Giler con Ochenta y cuatro metros, y, por ambos constados con propiedad de los cónyuges Viteri Giler con ciento setenta y ocho metros con construcciones e infraestructuras de oficinas y secaderos utilizarlos en comprar y venta de productos agrícolas., con el respectivo cerramiento total del predio de hormigón. Avaluado en ciento cuarenta mil dólares: \$130.000,00 B.- Un bien inmueble ubicado en la provincia del Guayas Cantón Guayaquil Parroquia urbana Turquí, conjunto residencial Alborada, décima etapa, lote veinte de la manzana, 488 antes 10-504, que tiene los siguientes linderos y dimensiones. Por el Norte, lote numero diecinueve con veinte y dos metros lineales; Por el Sur lote Número veinte y uno con veinte y dos metros lineales, por el Este Avenida Circunvalación con diez metros lineales y por el Oeste lote numero dieciocho con diez metros lineales con un área total de doscientos veinte metros cuadrados con la respectiva construcción de hormigón armado, de ciento veinte y nueve metros cuadrados, que fue adquirido por compra al Consorcio Promotor de vivienda de interés social (VIS) S. A. representado por su Gerente Elsa Molina Merchán, por su escritura inscrita el veinte y uno, que los antes citados vendedores adquirieron en mayor extensión por compra a Cecilia Gómez de Pareja por escritura inscrita el veinte y cinco de Octubre de mil novecientos setenta y tres. Avaluado en ciento veinte mil dólares: \$120.000,00 C.- Un vehiculo marca NISSAN, de placas MCG-0891, CLASE Y TIPO VOLQUETA, modelo CK-20, Motor PD6115632, CHASES, CK20640432, COLOR AZUL.-avaluado en diez mil dólares, \$10.000,00 A SUMA DE DOSCIENTOS SESENTA MIL DÓLARES ASCIENDE EL VALOR DE LOS BIENES ADJUDICADOS A ESTA CONYUGE, que queda comprometida a cancelar los doscientos veinte mil dólares que se adeudan al Banco del Pichincha C. A. HIJUELA DEL SEÑOR DANIEL ALENXANDRI MALDONADO ZAMBRANO.- Se le adjudica un predio rustico ubicado en el Canon Tosagua, parroquia Tosagua de un cabida de catorce punto veinte hectáreas dentro de los siguientes linderos y medidas: por el Norte, con Camaronera Poseidón y

Est  
Ca  
cor  
de  
Ecu  
dici  
Ava  
el  
ses  
lote  
ses  
cinc  
pro  
Y,  
call  
met  
met  
Ara  
insc  
adq  
por  
aval  
el C  
circ  
Mar  
con  
Car  
prop  
cent

uno,  
com  
insc  
och  
este  
los  
obli  
ACE  
insti  
CANTON  
GUAYAS  
PARROQUIA  
TURQUI  
CONJUNTO  
RESIDENCIAL  
ALBORADA  
DECIMA  
ETAPA  
LOTE  
VEINTE  
DE  
LA  
MANZANA  
488  
ANTES  
10-504

Estero Ébano, por el Sur con propiedad de Cesar San Pedro y Camaronera Poseidón por el este Camaronera Poseidón y, por el Oeste con Estero Ébano y Cesar San Pedro, con infraestructuras para cultivos de especies bio-acuáticas, adquirido por adjudicación del Instituto Ecuatoriano de Desarrollo Agrario y Colonización mediante providencia dictada el veinte y siete de Mayo de mil novecientos noventa y nueve. Avaluado en veinte mil dólares. \$20.000,00 Un bien inmueble ubicado en el Cantón Tosagua calle Manabí, manzana H, lotes sesenta y tres y sesenta y cuatro, dentro de los siguientes linderos y medidas: El Primer lote, al frente calle pública, con once metros, por un costado solar sesenta y cuatro de propiedad de los vendedores con veinte metros cincuenta centímetros, por el otro costado lote sesenta y dos de propiedad de Edgar Bermúdez con veinte metros cincuenta centímetros, Y, El segundo lote dentro de los siguiente linderos y medidas, al frente calle Manabí con trece metros, atrás propiedad de Oscar Vargas con diez metros, por un costado propiedad de los hoy vendedores, con veinte metros ochenta centímetros, que fue adquirido por compra a Araceli Zambrano de Ponce y Ángel Antonio Ponce Moreira, por escritura inscrita el trece de Enero de mil novecientos noventa y tres, y, adquirieron por compra a Rosa Carmen Giraldo Viuda de García e hijos por escritura inscrita el diez de Abril de mil novecientos ochenta y cinco, avaluado en diez mil dólares \$10.000,00 Y un bien inmueble ubicado en el Cantón Tosagua calle Manabí Manzana H Lotización San Pedro, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: Al frente calle Manabí con ocho metros, atrás con propiedad de Modesto Laz Ordóñez con diez metros, por un costado con propiedad de Susana Dueñas de Campuzano con veinte metros cincuenta centímetros, por el otro costado propiedad de José Ponce Rosado con veinte metros cincuenta centímetros, con cerramiento de concreto, que fue adquirido por compra a Edgar Ramiro Bermúdez Zambrano, por escritura inscrita el veinte y uno de Abril de mil novecientos noventa y cuatro y esta adquirió por compra a Carmen Rosa Giraldo Viuda de García e hijos por escritura inscrita el veinte y cuatro de Noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. Avaluado en cinco mil dólares \$5.000,00 Total de lo adjudicado a este cónyuge la cantidad de cuarenta mil dólares asciende el valor de los bienes adjudicados a este cónyuge, que queda liberado de su obligación del pago de la deuda del Banco del Pichincha C.A. CUARTA.-

ACEPTACION.- Presente los contratantes aceptan el contenido del instrumento por así haberlo convenido anteriormente

NOV 10 1999  
 NOTARIO PUBLICO  
 DEL CANTON TOSAGUA

NOV 10 1999  
 NOTARIO PUBLICO  
 DEL CANTON TOSAGUA

DOY FE. Que la presente fotocopia es igual a su original que me fue exhibido y archivado.

Ab. Eduardo Mendoza Mendez  
 NOTARIO PUBLICO  
 DEL CANTON TOSAGUA

Que esta Copia Fotostática es igual a su Original  
 05 MAY 2000  
 Abg. Eug. Hualde Daza López  
 Notaria Novena - García Fortovicio

del 200

CUANTIA.- La cuantía de la presente liquidación de la Sociedad Conyugal de contado el activo del pasivo es de ochenta mil dólares. Adjuntamos certificados de avalúo Municipal y más documentos necesarios, para la protocolización del presente. Sírvase señor Notario agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del instrumento.- (firmado) ilegible DRA. Silvia Zambrano Zambrano, Matricula numero 394 C.A.M...- Hasta aquí la minuta la misma que queda elevada a escritura publica, para que surtan todos los efectos legales declarados en ella.- los comparecientes me presentaron sus cédulas de ciudadanía cuyos números quedan al pie de sus firmas, en todo lo expuesto se afirmaron y ratificaron previa lectura dada por mi el Notario Publico y firman conmigo de lo cual doy fé.-



DANIEL ALEXANDRI MALDONADO ZAMBRANO  
C.I. N° 090868178-6



NARCISA CLEOPATRA PONCE ZAMBRANO  
C.I. N° 130451621-2

EL NOTARIO PÚBLICO

DR. PEDRO EDUARDO MENDOZA MENDOZA  
MAT 211-

NOTARIO  
MENDOZA

1011  
199

Pedro Mendoza Mendoza  
NOTARIO P.L.O. PRIMERO

SEÑOR JUEZ VIGESIMO DE LO CIVIL DE MANABI  
NOSOTROS: DANIEL ALEXANDRI MALDONADO ZAMBRANO Y  
MARCELA CLEOPATRA PONCE ZAMBRANO.-Ecuatorianos, mayores de  
edad, casados entre si, de ocupación comerciantes, domiciliados en ésta  
jurisdicción cantonal, ante usted con todo respeto y consideración  
comparecemos y formulamos la siguiente petición al tenor que exponemos:  
PRIMERO: Nuestros nombres apellidos y más generales de ley quedan  
señalados más arriba.

SEGUUNDO.-Los fundamentos de hecho y de derecho de nuestra petición son los  
siguientes:

De la partida de matrimonio que adjuntamos vendrá a su conocimiento que  
somos casados por matrimonio celebrado en Tosagua el 4 de Febrero del año  
1985, por lo que formamos Sociedad Conyugal, la misma que fue disuelta el  
cuatro de Mayo del año dos mil cuatro, por acta Notarial concedida por el  
Notario Primero del Cantón Pichincha, cuya copia se adjunta.

TERCERO.-Del original del acta de inventario que adjuntamos vendrá a su  
conocimiento que hemos procedido conforme lo determina el Art.640, 644  
646., 647 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con lo expuesto  
en el Art. 199 numeral 5to. del mismo cuerpo de ley y lo dispuesto en los Art.  
206 y 211 por lo que concurrimos ante usted para solicitarle se sirva aprobar los  
inventarios practicados por los interesados y los bienes están en poder nuestro  
que no tenemos observaciones que realizar por lo que solicitamos la inmediata  
aprobación de dicho inventario.

CUARTO.-El trámite es determinado en la sección 7ma del TÍTULO  
SEGUNDO DEL LIBRO SEGUNDO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO  
CIVIL que por ser de puro derecho lo manifestado por nosotros y no tener  
observaciones que hacer, por el contrario no tenemos observaciones que hacer  
Inventario, por ser de puro derecho.

QUINTO.-La cuantía es de cuarenta y dos mil seiscientos sesenta y cinco  
dólares

SEXTO.-Notificaciones recibiremos en la fe con los señores J. J. J.

dad  
res.  
tos  
ario  
del  
ino,  
que  
tos  
sus  
en  
i el

Abg. Luz Heredia Baza López  
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO

DOY FE: Que Esta Copia Fotocopia  
es Igual a su Original  
03 MAY 2010 del 200  
Portoviejó  
Abg. Luz Heredia Baza López  
Notaria Novena - Canton Portoviejo

DOY FE. Que la presente fotocopia es igual a  
su original que me fue exhibida y archivada

Ab. Eduardo Mendoza Mendosa  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON PICHINCHA

NOTARIO  
Ab. Eduardo Mendoza Mendosa  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON PICHINCHA

DE MARCELA ZAMBRANO ZAMBRANO  
DANIEL ALEXANDRI MALDONADO ZAMBRANO

sentado en los autos, en fe con los señores J. J. J. y un  
de los señores de cargo del caso, en el día de los quince  
de mayo del año dos mil cuatro, una copia de la Diso-  
lución de la sociedad conyugal, una copia de inventario solem-  
ne, y copias de los autos y copias de los autos y copias de



El actuario es el suscrito que a los fines activos con las certificaciones de los actuarios de los interesados para su Protocolización en una de las mesas de trabajo de la oficina inscrita en el Registro de la Propiedad de los activos. Se autoriza que con la se tenga en el actuario se debe la tasa judicial generada por concepto en la presente causa previo liquidación. Notifíquese y cúmplase. (fdo) Dr. José Luis Galvallos Santana Juez Vigésimo civil de Manabí. Tosagua, 4 de Febrero 2005.

En el actuario suscrita en la oficina de Manabí, el día 4 de febrero del 2005. José Luis Galvallos Santana Juez Vigésimo civil de Manabí.

Escritura Mendocino  
PUBUCO PRIMERO  
Escritura Mendocino  
NOTARIO P.B. I.O. PRIMERO

D. 0:50

DEFU

RG

P E N A

MATRÍCULA INMOBILIARIA

181853

Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil  
Panamá 809 y Víctor Manuel Rendón

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial

90-0488-020-0-0-0

Conforme a la solicitud Número: 74922, certifico hasta el día de hoy la Matrícula Inmobiliaria Número 181853:

Fecha de Apertura: martes, 27 de septiembre de 2005

**MATRÍCULA INMOBILIARIA contiene:**  
1) La información física del predio (información que nos suministra el Catastro Municipal gracias a la Conexión Informática que existe entre la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil y el Registro de la Propiedad); y,  
2) La historia Jurídica del predio, historia que consta en los archivos de este Registro de la Propiedad.

INFORMACIÓN DEL CATASTRO MUNICIPAL

LINDEROS Y MEDIDAS CATASTRALES:

- Por el Norte: SOLAR 19, con 22.00 mts.
- Por el Sur: SOLAR 21, con 22.00 mts.
- Por el Este: AV. CIRCUNV., con 10.00 mts.
- Por el Oeste: SOLAR 18, con 10.00 mts.

FORMA DEL SOLAR:

Área Escritura:	220 mts <sup>2</sup> .	Área Levantamiento:	220 mts <sup>2</sup> .
Fondo Escritura:	22.00 mts.	Fondo Levantamiento:	22.00 mts.
Frente Escritura:	10.00 mts.		
Frente 1:	10.00 mts.	Frente 3:	0.00 mts.
Frente 2:	0.00 mts.	Frente 4:	0.00 mts.

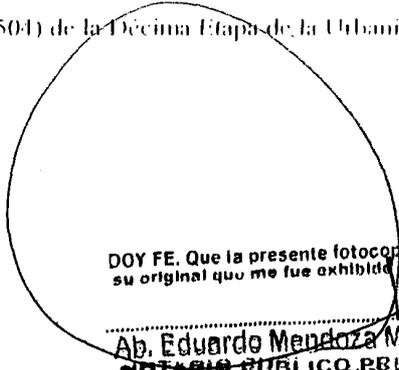
FORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

- Estado del Solar: CONSTRUÍDO
- Uso del Solar: NO INDICA EL USO DEL SOLAR
- Alumbrado: SI      Pavimentación: SI      Agua Potable: SI      Bordillo: SI
- Alcantarillado: SI      Red telefónica: SI      Acera: SI
- Esquinero o Meridional: Meridional

INFORMACIÓN REGISTRAL

LINDEROS REGISTRALES:

Solar y villa 20, manzana 488 (antes 10-504) de la Décima Etapa de la Urbanización Conjunto Residencial



DOY FE. Que la presente fotocopia es igual a su original que me fue exhibida y archivado

Ab. Eduardo Mendoza Mendoza  
NOTARIO PÚBLICO RBUMERO  
DEL CANTÓN TOSAGUA

Abg. Luz Hesselha Daza López  
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO

ALLE DE LOS MOVIMIENTOS REGISTRALES:  
REGISTRO DE PROPIEDADES

Ab. Eduardo Mendoza Mendoza  
NOTARIO PÚBLICO RBUMERO  
DEL CANTÓN TOSAGUA

DOY FE: Que esta Copia Fotostática es Igual a su Original  
Portoviejo: 05 MAY 2005 16:00  
Abg. Luz Hesselha Daza López  
Notaria Novena - Cantón Portoviejo



...uelto por sentencia de Divorcio de Juez

### INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Abg. Luz Hessilcha Daza López  
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO

Tomo ..... Acta ...

on fecha ..... cuya copia  
nchiva ..... de ..... de 19 .....

Jefe de Oficina

La separación conyugal, judicialmente autorizada de los contra-  
yentes del presente matrimonio, fue declarada mediante senten-  
cia del Juez .....

con fecha .....  
cuya copia se conserva .....

Jefe de Oficina

Se declara la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del  
Juez ..... con fecha .....

cuya copia se conserva .....

Jefe de Oficina

#### OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARGINACIONES

Mediante Escritura Pública Notarial, celebrada en el Con-  
sejo Notarial de Portoviejo, con fecha de 20 de mayo  
de 1954, se declaró la nulidad del presente matrimonio  
celebrado el día 20 de mayo de 1954, en Portoviejo,  
Ecuador, por el Sr. ... y la Srta. ...

En ..... Provincia de .....

El día ..... de ..... de mil novecientos ...

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente copia de ...

APELLIDOS DEL CONTRAYENTE *Daniel ...*

... nacido en ...

... de nacionalidad ...

... con Dato de Nacimiento ...

... en ...

... y de ...

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE *...*

... nacida en ...

... de nacionalidad ...

... con Dato de Nacimiento ...

... en ...

... y de ...

LUGAR DEL MATRIMONIO *...*

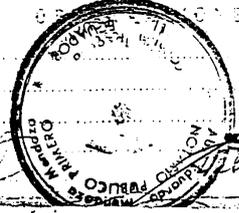
En este matrimonio se publican a sus ...

DOY FE que la presente fotocopia es igual a su original que me fue presentado y verificado

ABG. ECUARUNO MENDOZA TIERRERA  
NOTARIO PUBLICO

DOY FE que la presente copia es igual a la original que me fue presentada en Portoviejo

PELLEGRINI



DEL PAIS DE ...  
NOTARIO PUBLICO TIERRERA  
Ecuarunso Mendoza Tierra

cer-  
fir-  
n el  
la-  
da -  
ifi-  
Vig6

COPIA INTEGRAL

NACI.  MATRI.  DEFU.

Certifico: Que la Xerox es fiel copia de su original.

Tosagua, 06 de Abril del 2005

ESTADOS A DADO A

*Alcarriz*

NOTARIO GENERAL  
DE LOS ESTADOS UNIDOS  
TOSAGUA

registro d  
anamá 81  
conforme  
fecha de  
MATRI  
La inf.  
Inform  
La his.

NDERO

Por el  
Por el  
Por el  
Por el

ORMA I

Area I  
Fondo  
Frente  
Frente  
Frente

FORM.

Estado  
Uso de  
Alumb  
Alcant  
Esquin

LINDE

Sol  
Al  
NC  
CU

ES.  
OE  
AR

RESUM

OTARIO P. B. 150  
BEL CANTON TOSAGUA

REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES

17/ 2 Entrega de Obra

Inscrito el: lunes, 21 de octubre de 1991  
 Tomo: 43 / 1,991  
 Folio Inicial: 37,749 - Folio Final: 37,750  
 Número de Inscripción: 4,736  
 Número de Repertorio: 23,146  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Novena  
 Nombre del Cantón: Guayaquil  
 Escritura/Providencia/Resolución: 20-dic-89  
 Oficio/Telex/Fax:  
 a.- Observaciones:

Notario Ab. Francisco Coronel Flores. Entrega de obra de una villa

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Constructor	09-9031901/000	Inversiones Inmobiliarias Navica Cia Ltda		Guayaquil
Propietario	13-01516212	Ponce Zambrano Narcisca Cleopatra	Casado	Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que constá(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	8936	21 oct 1991	206121	206150

21/ 2 Hipoteca Abierta

Inscrito el: jueves, 30 de marzo de 2006  
 Tomo: 19 / 2,006  
 Folio Inicial: 9,033 - Folio Final: 9,034  
 Número de Inscripción: 4,299  
 Número de Repertorio: 8,008  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera  
 Nombre del Cantón: Tosagua  
 Escritura/Providencia/Resolución: 22-jun-05  
 Oficio/Telex/Fax:  
 a.- Observaciones:

\*\*\*\*\* (Ninguna) \*\*\*\*\*

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor	17-90010937022	Banco del Pichincha C.A.		Quito
Deudor	09-08681786	Maldonado Zambrano Daniel Alexandri	Casado	Tosagua
Deudor	13-01516212	Ponce Zambrano Narcisca Cleopatra	Casado	Tosagua

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	4736	21 oct 1991	37749	37750
Propiedades	8936	21 oct 1991	206121	206150

Abg. Luz Hesseldda Daza López  
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO



Abg. Eduardo Mendoza Mendez  
NOTARIO P.B. 100 PRIMERO  
DEL CANTON TOSAGUA

DOY FE. Que la presente fotocopia es igual a su original que me fue exhibido y archivado

Ab. Eduardo Mendoza Mendez  
NOTARIO PUBLICO PRIMERO  
DEL CANTON TOSAGUA

DOY FE: Que esta Copia Fotostática es Igual a su Original del 200  
Portoviejo; 05 MAY 2010  
Abg. Luz Hesseldda Daza López  
Notaria Novena - Cantón Portoviejo

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Propiedades	2	Hipotecas y Gravámenes	2
Tomos Separados	1		

**Las moviientos Registrales que constan en esta matricula son los únicos que se refieren al predio que se certifica.**

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Guayaquil, lunes, 27 de noviembre de 2006

Impreso a las: 14:44:40



ALOPEZ

Ab. Juan Salinas Tonalá  
Registrador de la Propiedad Delegado

VALOR TOTAL PAGADO POR EL  
CERTIFICADO: \$ 13,20 U.V.A.

**El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.**

Mend. PRIM. NOTARIO  
AB. Eduardo M...  
NOTARIA

**P E N A**

ABG. JHONNY ALCIVAR  
CANTON TOSAGUA, a p...

iones

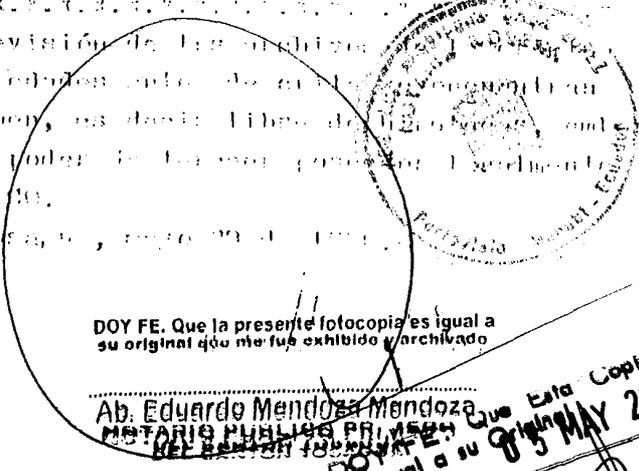
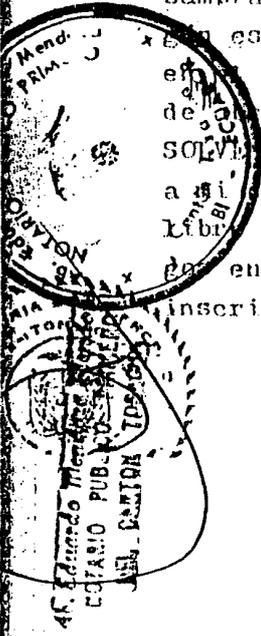
se certifica.

FOR EL  
A.

alquier falla  
Registrador

Que revisado el ...  
Que con fecha febrero 7 de 1996, ...  
inscrita una escritura ...  
Notaría Primera Pública del cantón ...  
de abril de 1991, y por la que los señores Glenda Tamara  
Ponce Zambrano y don Ansel Polinario Meléndez Galdeano  
venden en favor de la señora PAREJA MATEMÁTICA PONCE ZAM-  
BRANO dos cuerpos de terrenos, ubicados dentro del políg-  
no urbano de la parroquia ...  
ción Abdón Bermúdez, los mismos que se encuentran siem-  
pre dentro de los siguientes linderos y medidas: PRIMER  
LOPE: Frente calle pública con 13 metros 60 centímetros,  
atrás propiedad de Betty Rodríguez de Ponce, con 13 metros  
60 centímetros, por un costado, propiedad de Zolita Parodi  
de Espinoza, con 22 metros 80 centímetros, y por el o-  
tro costado con Vicente Bermúdez con 22 metros 80 cen-  
tímetros.- SEGUNDO LOPE: Frente con 13 metros 60 cen-  
tímetros.- SEGUNDO LOPE: Frente con 13 metros 60 cen-  
tímetros con 13 metros 60 centímetros; atrás propiedad de  
Bermúdez de Salazar con 13 metros 60 centímetros, por el  
costado, Vicente Araya con 22 metros 80 centímetros, por el  
otro costado con Ramona López con 22 metros 80 centímetros, y  
responde al lote dieciséis con un "16". El dominio de  
los lotes de terrenos antes descritos lo adquirieron los  
vendedores por compra hecha a favor de la señora Glenda  
Zambrano de Ponce y don Ansel Polinario Meléndez Galdeano  
en escritura celebrada el 23 de abril de 1991, inscrita  
en el Registro de la Propiedad del cantón Tosagua, el 30  
de mayo de 1991.- ...  
SOLVENCIA: En una revisión de las actas de la ...  
a si ...  
Libro de todo gravamen, es desde libro de ...  
en litis, ni en poder de la ...  
inscrito.-LO CERTIFICO.

Abg. Luz Hesselida Daza López  
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO



DOY FE. Que la presente fotocopia es igual a su original que me fue exhibido y archivado

Ab. Eduardo Mendoza  
NOTARIO PUBLICO PRIMERA  
DEL CANTON TOSAGUA

Que Esta Copia Fotostática  
es Igual a su Original  
Abg. Luz Hesselida Daza López  
Notaría Novena - Cantón Portoviejo

05 MAY 2010 del 200


 REPUBLICA DEL GUINEA-BISSAU  
 MINISTERIO DO INTERIO  
 SECRETARIA DE ESTADO DO INTERIO

CEDULA DE CIUDADANIA DO GUINEA-BISSAU  
 HALDONADO ZANBRANO DANIEL ALEXANDEI  
 N.º 17 NOVEMBRE 1965  
 LOCALIDADE DE NASCIMENTO: MAHABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO  
 A CIDADE DO NASCIMENTO: MAHABI/PORTOVIEJO  
 REG. CIVIL: 002-0207 00100 H  
 MAHABI/PORTOVIEJO  
 PORTOVIEJO 1965  




REPUBLICA DEL GUINEA-BISSAU  
 MINISTERIO DO INTERIO  
 SECRETARIA DE ESTADO DO INTERIO  
 DANIEL A HALDONADO  
 PORTOVIEJO  
 REG. CIVIL: 000:031


 REPUBLICA DEL GUINEA-BISSAU  
 MINISTERIO DO INTERIO  
 SECRETARIA DE ESTADO DO INTERIO

CEDULA DE CIUDADANIA DO GUINEA-BISSAU  
 PONCE ZANBRANO MARCELA CLEOPATRA  
 N.º 18 FEBREIRO 1965  
 LOCALIDADE DE NASCIMENTO: MAHABI/TOSAGUA/TOSAGUA  
 A CIDADE DO NASCIMENTO: MAHABI/TOSAGUA  
 REG. CIVIL: 001-0111 00220 F  
 MAHABI/ROCAFUERTE  
 ROCAFUERTE 1965  




REPUBLICA DEL GUINEA-BISSAU  
 MINISTERIO DO INTERIO  
 SECRETARIA DE ESTADO DO INTERIO  
 DANIEL A HALDONADO  
 PORTOVIEJO  
 REG. CIVIL: 000:032

pecie  
 grad:

lor  
 ,00.

U3677  
 Nº

OTANCOU...  
 ...





# I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN TOSAGUA MANABÍ - ECUADOR

Tomeña, a 10 de Noviembre de 200

del 200

CE

Señor Tesorero Municipal,

ESP

Solicito se sirva conferirme una **CERTIFICACION** en la que conste que no adeudo a la fecha, cantidad alguna a este Ilustre Municipio por impuestos, otros gravámenes o tasas, ni por alcances de cuentas, por contratos no cumplidos o por fiscalización y por cualquier otro motivo.

Señor Jefe Ciudad

Mis datos personales y el objeto de esta solicitud son los siguientes:

Yo,

Ante

AVA

## DATOS PERSONALES

PONCE

ZAMBRANO

NARCIS Y CLEOPATRA

Paterno

Materno

Nombres

OBJE

Vent

Prés

Otro

El jefe

que a

Urban

A mi

con la

Propi

Denc

Ubic

## C E D U L A

Ciudadanía

Control Tributario

## OBJETO DE LA CERTIFICACIÓN

Venta de bienes inmuebles ( )

Nombramientos ( )

Otros ( )

Firma del Solicitante

## CERTIFICACIÓN

El Tesorero Municipal CERTIFICA: Que el Solicitante no adeuda cantidad alguna, a la fecha, por impuestos u otros conceptos a este Municipio.

El Tesorero Municipal

Especie Valorada

Valor \$ 1,00.

Nº 03674

Nº





I. MUNICIPALIDAD DEL CANTON TOSAGUA  
MANABI - ECUADOR

CERTIFICADO DE AVALUO

Nº 002659

ESPECIE VALORADA \$ 0,50 Cvos.

Señor.  
Jefe de Avalúos y Catastros.  
Ciudad.-

Yo, VELASQUEZ CALDERON ANGEL DELFRANCO

Ante Ud. Comparezco para solicitarle, se me confiera el CERTIFICADO DE AVALUO de la propiedad (s) ubicada (s) en la jurisdicción de Tosagua.

OBJETO DE LA CERTIFICACIÓN

Venta del Predio: \_\_\_\_\_

Préstamos Bancarios: \_\_\_\_\_

Otros: XXXXXX

El jefe de Avalúo y Catastros de la Municipalidad de Tosagua, vista la solicitud que antecede CERTIFICA: Que revisado el Catastro Municipal de Predios Urbanos.

A mi cargo se encuentra catastrada la propiedad motivo de la presente solicitud con la siguiente características:

Propietario, VELASQUEZ CALDERON ANGEL DELFRANCO

Denominación de Predio, "Terreno".

Ubicación Calle 9 de Octubre y Vía a Babahoyo, dentro de la ciudad de Tosagua.

Avalúo Comercial, \$ 200,00 (200 mil)

DOY FE. Que la presente fotocopia es igual a su original que me fue exhibido y archivado

Ab. Eduardo Mendoza Mendoza  
NOTARIO PUBLICO EJECUTIVO  
DEL CANTON TOSAGUA

OBSERVACIONES, Rate limited por un solo uso de venta

DOY FE. Que Esta Copia es igual a su Original Portovieljo, **05 MAY 2010** del 200

Abg. Luz Hesselidha Daza López  
Notaria Novena - Cantón Portovieljo

Abg. Luz Hesselidha Daza López  
NOTARIA NOVENA DE PORTOVELJO

Eduardo Mendoza Mendoza  
RIO DE LA PALMERA  
CANTON TOSAGUA

Tosagua, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200 \_\_\_\_\_

COMITE NACIONAL DE ESTADISTICA

PLACA ANTERIOR		FECHA DE EMISION
PLACA ACTUAL		FECHA DE VENCIMIENTO
MARCA	CLASE	PRO
ANO FABR	MODELO	PAIS FABR
MOTOR	COLOR	CONTROL
CHASIS	ANILLO	PARTE
OBSERVACIONES	ESTRUC	CONDICION

REGISTRADO	FECHA DE EMISION	FECHA DE VENCIMIENTO
CLASIFICACION	REGISTRADO	FECHA DE EMISION
FECHA DE EMISION	FECHA DE VENCIMIENTO	FECHA DE EMISION
FECHA DE EMISION	FECHA DE VENCIMIENTO	FECHA DE EMISION
FECHA DE EMISION	FECHA DE VENCIMIENTO	FECHA DE EMISION

*[Signature]*  
 Pablo e. Salazar P.  
 DIRECTOR GENERAL

SE OPORTO ADEMAS EN EL FE DE ELLO CONFIETRO ESTA PRIMERA COPIA EN CINCO FOJAS ESTAS QUE SELLO Y FIRMAS EN ROSAGUA EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

EL NOTARIO PUBLICO.

*[Handwritten signature]*



Eduardo Mendoza Mendosa  
 NOTARIO PUBLICO PRIMERO  
 M. C. Mendosa

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
TOSAGUA

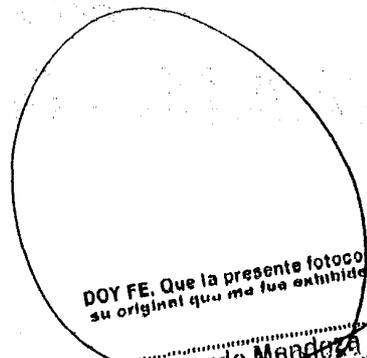
**RAZON:** Que la presente escritura de Liquidación de la Sociedad conyugal celebrada entre la señora Narcisca Cleopatra Ponce Zambrano, cuyo contenido antecedes, queda legalmente inscrita en el Registro de TRANSMISION DE DOMINIO O DE COMPRA-VENTA, del presente año bajo la partida número Cero uno (01), Y Anotada con el número Cero tres (03), Tomo número dos (2), Folio número Mil doscientos sesenta y ocho (1268) Del Repertorio General en Vigencia.- LO CERTIFICO.-

Tosagua, Enero 5 del 2007.-

*[Handwritten Signature]*  
Ab. Gabriela Roldán Mendoza  
Registradora



Abg. Luz Escobedo Daza López  
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO



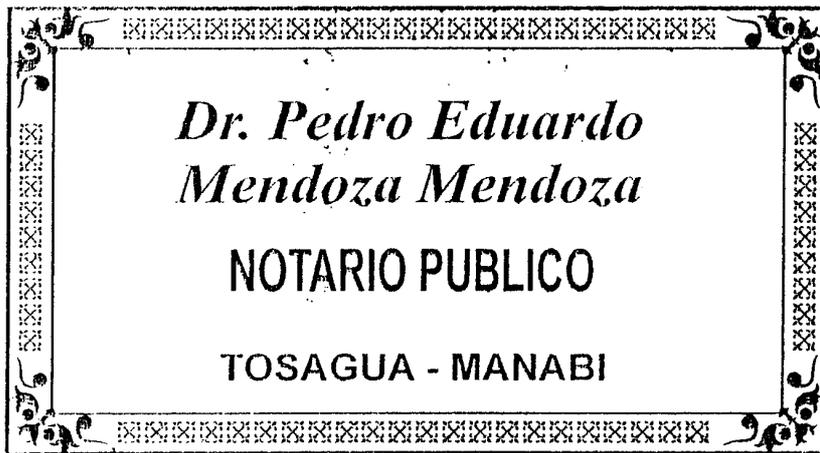
DOY FE: Que la presente fotocopia es igual a su original que me fue exhibido y archivado.

Ab. Eduardo Mendoza Mendoza  
NOTARIO PÚBLICO EN  
EL CANTÓN PORTOVIEJO



DOY FE: Que Esta Copia Fotostática es Igual a su Original del 200  
Portoviejo: 05 MAY 2010

Abg. Luz Escobedo Daza López  
Notaría Novena - Cantón Portoviejo



*Dr. Pedro Eduardo  
Mendoza Mendoza*

**NOTARIO PUBLICO**

**TOSAGUA - MANABI**

IMP. Y GRÁF. PORTOVIEJO - TELF. 2652615



# NOTARÍA NOVENA DE PORTOVIEJO

## TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De DECLARACION DE VOLUNTAD

No. 610.

Otorgada por DANIEL ALEXANDRI MALDONADO ZAMBRANO Y NARCISA CLEOPATRA FORT  
ZAMBRANO

A favor de

Copia PRIMERA

Cuantía INDETERMINADA

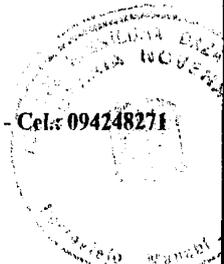
DOY FE: Que Esta Copia Fotostática  
es Igual a su Original  
Portoviejo; 05 MAY 2010 del 200

Abg. Luz Hessildha Daza López  
Notaría Novena - Cantón Portoviejo

Autorizado por el Notario  
**Ab. Luz Hessildha Daza López**

Bolívar y Chile, Edificio Sabando (frente a la Policía Judicial) - Telf. Ofc.: 2651362 - Dom.: 2930235 - Cel.: 094248271  
Portoviejo - Manabí - Ecuador

Portoviejo, 17 de marzo de 2009



Abg. Luz Hessildha Daza López  
NOTARÍA NOVENA DE PORTOVIEJO

DECLARACION DE VOLUNTAD QUE EFECTUAN LOS SEÑORES DANIEL ALEXANDRI MALDONADO ZAMBRANO Y LA SEÑORA NARCISA CLEOPATRA PONCE ZAMBRANO.

CUANTIA: INDETERMINADA

NUMERO: 610-

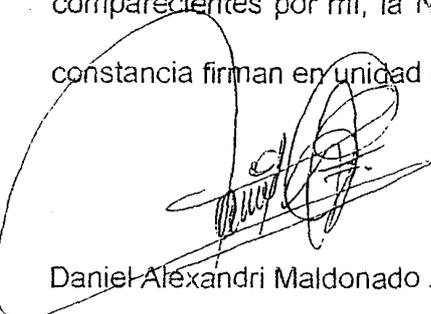
En la ciudad de Portoviejo, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes diecisiete de marzo del dos mil nueve, ante mí, abogada Luz Hessildha Daza López, Notaria Pública Novena del cantón, comparecen de forma libre y voluntaria los señores Daniel Alexandri Maldonado Zambrano y Narcisa Cleopatra Ponce Zambrano, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Tosagua; mayores de edad, casados entre sí, ejecutivos, de tránsito por esta ciudad, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos con el objeto de esta escritura de Declaración de Voluntad, que proceden a otorgar con entera libertad, sin mediar fuerza ni coacción alguna me presentan una minuta para que sea elevada a escritura pública la que copiada textualmente dice: Señor Notario: Dígnese incorporar en el correspondiente protocolo de escrituras públicas a su cargo, una que contenga la Declaración de Voluntad al tenor de las siguientes estipulaciones y cláusulas: PRIMERA: Intervinientes. Comparecen a esta celebración de escritura pública de declaración juramentada los señores Daniel Alexandri Maldonado Zambrano y Narcisa Cleopatra Ponce Zambrano, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Tosagua; mayores de edad, casados entre sí, empresarios privados.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- El señor Daniel Alexandri Maldonado Zambrano, ha venido actuando como Procurador de sus hijos menores de edad Genesis Daniela Maldonado Ponce y Emily Narcisca Maldonado Ponce, a quienes representan la compra de participaciones sociales

Abg. Luz Hessildha Daza López  
NOTARIA NOVENA DE PORTO VIEJO  
Abg. Luz Hessildha Daza López  
NOTARIA NOVENA DE PORTO VIEJO

COPIA FOTOSTÁTICA  
es Igual a su Original  
Portoviejo: 05 MAY 2010

Abg. Luz Hessildha Daza López  
Notaria Novena - Cantón Portoviejo

que estos realizaron en la compañía ACOPIO AGRICOLA COMERCIO Y EXPORTACION PONCE ACOEXPO CIA. LTDA.. TERCERA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran bajo el presente documento que de mutuo acuerdo acordaron, que es su voluntad, que de ahora en adelante quien representará a los menores de edad Gènesis Daniela Maldonado Ponce y Emily Narcisa Maldonado Ponce, respecto a la administración de las participaciones sociales que los menores de edad mantienen en la compañía antes mencionada, será su señora madre Narcisa Cleopatra Ponce Zambrano.- CUARTA.- CUANTIA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Agregue Usted señor Notario las formalidades que por Ley corresponden a su función para que la escritura a celebrarse alcance los efectos jurídicos deseados. Atentamente, Ab. María Cecilia Delgado A. Mat. No. 2.803 C.A.M. Hasta aquí la minuta. La minuta que antecede es fiel copia de su original la misma que fue presentada para este otorgamiento y que se archiva. Los otorgantes se afirman y se ratifican en el contenido íntegro de la minuta preinserta, la misma que se eleva a escritura pública para que surta todos los efectos legales declarados en ella. Y, leída que fue esta escritura íntegramente a los comparecientes por mí, la Notaria, aquellos se ratifican en todo lo expuesto y para constancia firman en unidad de acto, conmigo, la Notaria Pública que da fe.

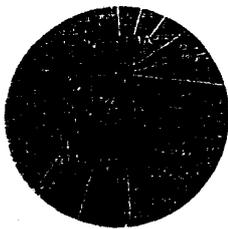


Daniel Alexandri Maldonado Zambrano

C.C.090868178-6

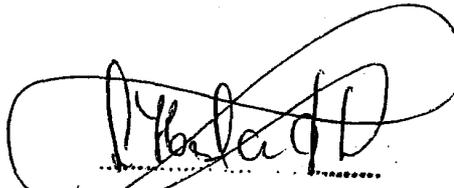
  
Nareisa Cleopatra Ponce Zambrano

C.C.130451621-2



La Notaria Pública

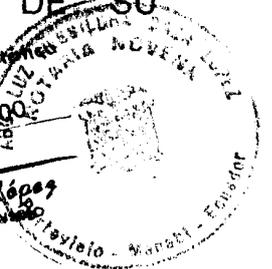


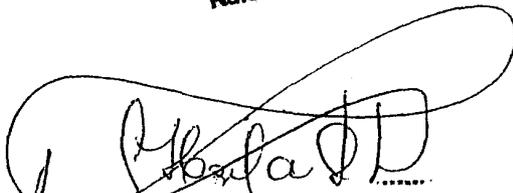
  
Abg. Luz Hessildha Daza López  
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIÉJO

Abg. Luz Hessildha Daza López  
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIÉJO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA DE FOJAS NUMERADAS Y RUBRICADAS POR MI, EN LA CIUDAD DE PORTOVIÉJO, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. ✓

DOY FE: Que Esta Copia Fotostática es Igual a su Original  
Portoviejo: 05 MAY 2010, el 200...  
Abg. Luz Hessildha Daza López  
Notaria Novena - Cantón Portoviejo



  
Abg. Luz Hessildha Daza López  
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIÉJO



*Ab. Luz Hessildha Daza López*

**NOTARIA PUBLICA NOVENA**

Portoviejo - Manabí - Ecuador